



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 008-2023-OCI/5338-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES
CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE
PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSION,
HUANCVELICA, HUANCVELICA”**

HITO DE CONTROL Nº 1-VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 16

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE MAYO AL 23 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 26 DE MAYO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

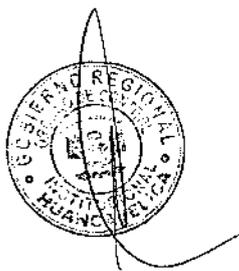
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/5338-SCC

**"Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad
de las principales calles del Anexo de Tres de Mayo de Pucarumi,
Distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica"**

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 16

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/5338-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA”

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 16

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Oficio n.º 471-2023/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5338-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento del expediente técnico, especificaciones técnicas y disposiciones legales vigentes, durante la Valorización de obra n.º 16 de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1 - Valorización de obra n.º 16, y que ha sido ejecutado del 17 al 23 de mayo de 2023, en el lugar de ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, en el anexo de Tres de Mayo de Pucarumi del distrito de Ascensión y su elaboración en la sede del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en el Jr. Torre Tagle n.º 343 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Descripción de la obra

El proyecto de inversión Pública (PIP), denominado: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con Código Único de Inversiones n.º 2300267.



Al respecto, el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", a través de la Resolución Gerencial Regional n.°225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020, aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con un presupuesto de S/7 440 405,91, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 240 días calendarios, comprendiendo el siguiente presupuesto que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de la obra (CUI 2300267)

Ítem	Descripción de sub presupuesto	Precio calculado S/.	% Incidencia
1	COSTO DIRECTO TOTAL	6 441 392,91	99,47
001	OBRAS PRELIMINARES	165 754,13	2,57
002	OBRAS DE PAVIMENTACION RIGIDA	2 424 761,81	37,64
003	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	2 784 369,03	43,23
004	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	101 418,05	1,57
005	EQUIPAMIENTO URBANO Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	41 513,40	0,64
006	SANEAMIENTO BASICO	177 739,75	2,76
007	PARQUE Y RECREACION	156 075,16	2,42
008	CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN	301 288,00	4,68
009	VARIOS	162 235,10	2,52
010	IMPACTO AMBIENTAL	91 968,48	1,43
011	CONTROL DE CALIDAD	22 270,00	0,35
012	CAPACITACION PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PISTAS	12 000,00	0,19
2	GASTOS GENERALES	895 068,00	13,895566
	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O RESIDENCIA	601 898,00	9,344
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	80 139,00	1,244
	GASTOS DE SUPERVISION	213 031,00	3,307
3	PRESUPUESTO DE OBRA	7 336 460,91	
4	<u>COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO</u>	70 000,00	1,087
5	<u>COSTO DE REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</u>	33 945,00	0,527
6	<u>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</u>	7 440 405,91	
7	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	3 3737 367,78	
8	SENSIBILIDAD %	99,081	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.°225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.°190-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la Ampliación Presupuestal n.° 01 de la obra; "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", por la modificación de la escala de jornales de mano de obra, el mismo que tiene un costo S/504 834,65, ascendiendo con ello el presupuesto de la obra a la suma total de S/7 945 240,56, para ser ejecutado bajo la misma modalidad y en el mismo plazo antes señalado.

Metas de la obra

Del expediente técnico aprobado, se identificó que para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se planteó las siguientes metas físicas:

Cuadro n.º 2
Componente de las metas físicas de la obra aprobado

	Partida	Unidad	Cantidad
1	PAVIMENTO RÍGIDO	M2	9 22,19
2	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE ADOQUÍN DE CONCRETO	M2	7 139,63
3	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS DE CONCRETO	M2	258,17
4	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	M2	106,00
5	CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN	ML	12,50
6	INSTALACIÓN DE REDE DE AGUA POTABLE	ML	420,00
7	INSTALACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	420,00
8	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	44,00
9	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	44,00
10	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE (CUNETAS, BADENES, RAMPAS, ETC.) DE CONCRETO	GLB	1,00
11	SEÑALIZACIÓN	GLB	1,00
12	TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES	M2	627,56
13	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE	M2	395,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es así, para fines de ejecutar la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", la Entidad realizó la contratación del Residente y Supervisor de obra, llegando a suscribir los siguientes Contratos:

➤ Contrato del Residente de obra

Para la residencia de la obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 337-2021-ORA/CC de 15 de agosto de 2021, con el Sr. Rubén Curipaco Chahuayo; el mismo que presto servicios desde el 16 de agosto al 30 de noviembre de 2021; posteriormente, la residencia estuvo a cargo del ingeniero Godofredo Castro Ampa, personal de planta de la Entidad, conforme se evidencia en el "Acta de reinicio de obra" del 25 de enero de 2022.

Luego, la Entidad suscribió el contrato n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el Sr. Graham Nikolai Tito Arenales, por la suma de S/ 27 500,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del día de reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra y a la presentación de la pre liquidación Técnica - Financiera de la obra.

➤ Contrato del Supervisor de obra

Para el inicio de la ejecución de la obra, la supervisión estuvo a cargo del ingeniero César Tovar Cobos, quien suscribió el "Acta de inicio de ejecución de la obra"; posteriormente, estuvo a cargo de la supervisión el ingeniero Luis Alberto Arauco Córdova, conforme se evidencia en el "Acta de reinicio de obra" del 25 de enero de 2022.

Luego, mediante memorándum n.º 546-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 16 de mayo de 2022, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó la contratación de la Consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión"; en atención a ello, la Entidad, suscribió el contrato n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, a favor del Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, por la suma de S/36 600,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del día de reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra.

Cuadro n.º 3
Datos contractuales de la supervisión de obra

Nombre del supervisor de obra n.º 1	Ing. Cesar Tovar Cobos
Nombre del supervisor de obra n.º 2	Ing. Luis Alberto Arauco Córdova.
Nombre del supervisor de obra n.º 3 (*)	Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar.
Contrato del supervisor de obra n.º 3	Contrato n.º 383-2022/ORA/CC
Suscripción del contrato	Según contrato 31 de mayo de 2022
Monto del contrato	S/ 36 000,00

Fuente: (*) Contrato n.º 383-2022/ORA/CC de 31 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Estado actual de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en adelante la "Obra", se dio inicio el 16 de agosto de 2021, conforme se evidencia en el "Acta de inicio de la obra"; dicha ejecución, tuvo tres (3) suspensiones de plazo y cuatro (4) ampliaciones de plazo.

Posteriormente, mediante Oficio n.º 042-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 2 de mayo de 2023, la Entidad puso de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que, la Obra se encuentra paralizada de acuerdo al "Acta de paralización de obra n.º 3" de 1 de febrero de 2023; reiniciándose la ejecución de la obra mediante "Acta de reinicio de obra n.º 03" del 4 de mayo de 2023, el cual fue suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Obras, Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, supervisor de obra y el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra, la que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Datos de la obra

Código Único de Inversiones	2300267
Nombre de la inversión	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica
Inicio de Obra	16 de agosto de 2021
Fecha de culminación programada	12 de abril de 2022
Modalidad de ejecución	Administración Directa
Plazo de ejecución	240 días calendario
Residente de Obra	Ing. Graham Nikolai Tito Arenales
Supervisor de Obra	Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar
Suspensión de plazo n.º 01	01 de enero de 2022 (24 días calendarios)
Reinicio de plazo n.º 01	25 de enero de 2022
Suspensión de plazo n.º 02	06 de marzo de 2022 (53 días calendarios))
Reinicio de plazo n.º 02	06 de junio de 2022
Ampliación de plazo n.º 1	13/04/2022 al 06/08/2022 por 116 días
Ampliación de plazo n.º 2	07/08/2022 al 14/12/2022 por 130 días
Ampliación de plazo n.º 3	15/12/2022 al 10/02/2023 por 58 días
Ampliación de plazo n.º 4	11/02/2023 al 28/02/2023 por 18 días
Suspensión de plazo n.º 03	01 de febrero de 2023 (92 días calendarios)
Reinicio de plazo n.º 03	04 de mayo de 2023
Valorizaciones presentadas	1ra valorización (16 al 31 de agosto de 2021), aprobada. 2da valorización (01 al 30 de setiembre de 2021), aprobada. 3ra valorización (01 al 31 de octubre de 2021), aprobada. 4ta valorización (01 al 30 de noviembre de 2021), aprobada. 5ta valorización (01 al 31 de diciembre de 2021), aprobada. 6ta valorización (25 al 31 de enero de 2022), aprobada.

Informe de Hito de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica".

Periodo de evaluación del Hito de Control: del 17 al 23 de mayo de 2023

	7ma valorización (01 al 28 de febrero de 2022), aprobada. 8va valorización (01 al 05 de marzo de 2022), aprobada. 9na valorización (06 al 30 de junio de 2022), aprobada. 10ma valorización (1 al 31 de julio de 2022), aprobada. 11va valorización (1 al 31 agosto de 2022), aprobada. 12va valorización (1 al 30 setiembre de 2022), aprobada. 13va valorización (1 al 31 octubre de 2022), aprobada. 14va valorización (1 al 30 noviembre de 2022), aprobada. 15va valorización (1 al 31 diciembre de 2022), aprobada. 16va valorización (1 al 31 enero de 2023), aprobada.
Valorización de mayores metrados	1° valorización mayores metrados junio 2022 2° valorización mayores metrados julio 2022 3° valorización mayores metrados agosto 2022 4° valorización mayores metrados setiembre 2022 5° valorización mayores metrados octubre 2022 6° valorización mayores metrados noviembre 2022 7° valorización mayores metrados diciembre 2022 8° valorización mayores metrados enero 2023
Valorización de partidas adicionales	1° valorización mayores metrados agosto 2022 2° valorización mayores metrados setiembre 2022 3° valorización mayores metrados octubre 2022 4° valorización mayores metrados noviembre 2022 5° valorización mayores metrados enero 2023

Fuente: Oficio n.°042-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 2 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la documentación remitida por la Entidad, la Valorización de Obra n.° 16 correspondiente al mes de enero de 2023, muestra que la obra se encuentra con un avance físico de 68,93% y avance financiero de 79,76%, tal como se muestra en el cuadro de avance físico principal de la obra:

Cuadro n.° 5
Avance físico principal de obra

N°	Valorización	Avance programado				Avance ejecutado			
		Programado	%	Acumulado	%	Ejecutado	%	Acumulado	%
0	Inicio	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
1	Agosto 2021	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%
2	Setiembre 2021	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%
3	Octubre 2021	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%
4	Noviembre 2021	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%
5	Diciembre 2021	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%
6	Enero 2022	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%
7	Febrero 2022	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%
8	Marzo 2022	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%
	Abril 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
	Mayo 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
9	Junio 2022	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%
10	Julio 2022	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%
11	Agosto 2022	582 546,46	9,04%	2 705 695,68	42,00%	582 546,46	9,04%	2 705 695,68	42,00%
12	Setiembre 2022	405 579,60	6,30%	3 111 275,28	48,30%	405 579,60	6,30%	3 111 275,28	48,30%
13	Octubre 2022	235 441,94	3,66%	3 346 717,22	51,96%	235 441,94	3,66%	3 346 717,22	51,96%
14	Noviembre 2022	239 319,80	3,72%	3 586 037,02	55,68%	239 319,80	3,72%	3 586 037,02	55,68%
15	Diciembre 2022	1 427 677,98	22,16%	5 013 715,00	77,84%	555 393,63	8,62%	4 141 430,65	64,30%
16	Enero 2023	856 606,78	13,29%	5 870 321,78	91,13%	297 917,38	4,63%	4 439 348,03	68,93%
17	Febrero 2023	571 071,13	8,87%	6 441 392,91	100,00%				
	Costo directo	6 441 392,91	100,00%			4,439,348,03	68,93%		

Fuente: Valorización de Obra n.° 16, oficio n.°042-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 2 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posterior a ello, la comisión de control realizó la inspección física a la obra, conjuntamente con el bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha¹, personal designado por la Sub Gerencia de Obras de la Entidad y el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra², suscribiéndose el "Acta de inspección física a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", del 18 de mayo de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Valorización de Obra n.º 16, y de la inspección física a la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", cuyas situaciones adversas se exponen a continuación:

1. ENTIDAD ADQUIRIÓ ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 DE $\frac{3}{4}$ in X 9 M, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SIN RESPETAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE PERDIDA, DETERIORO Y NO SER UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO EL COSTO DE LA OBRA.

De la verificación física realizada a la Obra, los días 17 y 18 de mayo de 2023, según consta en el Acta de inspección física del 18 de mayo de 2023³, la comisión de control evidenció que, en el área destinado como almacén de la Obra, se almacenaban gran cantidad de aceros corrugados $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 de $\frac{3}{4}$ in X 9 m, los cuales eran utilizados en mínimas cantidades para la ejecución de la Obra, hecho que podría generar la pérdida y/o deterioro del material de construcción (acero corrugado).

A razón de ello, se procedió a la revisión del expediente técnico, para determinar la cantidad real de acero $\frac{3}{4}$ " requerido para la ejecución de la obra, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Metrado de acero de $\frac{3}{4}$ " según expediente técnico

Ítem	Descripción	Und	Cant.	N.º	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.00	Muro de concreto armado								
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.06	Acero de refuerzo $f_y = 4200$ kg/cm ² en zapala	Kg	1	1	0,00			0,00	0,00
03.08.09	Acero de refuerzo $f_y = 4200$ kg/cm ² en placas	Kg	1	1	2 072,13			2 072,13	2 072,13
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08.00.00	Construcción de pontón								
08.02.00	Superestructura								
08.02.01	Obras de concreto armado								
08.02.01.03	Acero de refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	1	1	1 645,55			1 645,00	1 645,00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de control.

¹ Monitor designado por la Entidad mediante memorándum n.º 595-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 16 de mayo de 2023

² Según Contrato n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022.

³ Acta de inspección física a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" de 18 de mayo de 2023, suscrita por: el Bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha, personal designado por la Sub Gerencia de Obras, Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y la comisión de control integrada por la CPC Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista.

Es así, se realizó el cálculo con el peso nominal del acero, para determinar la cantidad real de acero de ¾" en metros lineales requerido para la ejecución de la obra, para posteriormente calcular la cantidad de acero en unidades de varillas, obteniendo los siguientes datos:

Cuadro n.º 7
Cálculo de cantidad de acero de ¾" en varillas

Ítem	Descripción	Cantidad en Kg	Peso nominal (kg/m)	Cantidad en ml	Cantidad en varillas
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.00	Muro de concreto armado				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.06	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2 en zapata	0,00	2,26	0,00	0,00
03.08.09	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2 en placas	2 072,13	2,26	916,87	102
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08.00.00	Construcción de pontón				
08.02.00	Superestructura				
08.02.01	Obras de concreto armado				
08.02.01.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2	1 645,55	2,26	728,12	81
TOTAL DE ACERO DE ¾" EN VARILLAS					183

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se evidencia que en la ejecución de la obra era necesario la adquisición de 183 varillas de acero de ¾", conforme lo establecía el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020, las cuales se detallan en los cuadros de metrados detallados en el anexo n.º 1 del Informe Técnico n.º 002 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC⁴ de 23 de mayo de 2023.

Posteriormente se realizó la revisión de la modificación del presupuesto analítico de obra n.º 1 de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 103 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2021, en la cual se encontraba presupuestada la adquisición de 4 040,52 unidades de acero corrugado ¾", por el importe de S/193 944,96 soles, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Presupuesto analítico

2.6.2.3.2 5	Adquisición de hierro corrugado	Und	Cantidad	Costo unitario	Parcial
	Acero corrugado ¾"	Und	4 040,52	48,00	193 944,96

Fuente: Modificación de analítico n.º 1, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 103 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Así mismo, de la revisión a las adquisiciones de materiales de acero para la ejecución de la Obra, la Entidad realizó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica n.º 009-2021/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, adjudicando a la empresa Distribuidora Erick S.R.L.; suscribiendo el Contrato n.º 149-2021/ORA de 22 de octubre de 2021, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 9
Cantidades y costos de adquisición de acero

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio total
†	Acero corrugado ¾" x 9 mst, Grado 60	Und	4 040	SIDERPERU	S/ 77,70	S/ 313 908,00

Fuente: Contrato n.º 149-2021/ORA de 22 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

⁴ Informe Técnico n.º 002 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 23 de mayo de 2023, emitido por la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista de la comisión de control concurrente.

Posteriormente, producto del contrato n.º 149-2021/ORA de 22 de octubre de 2021, la Entidad generó la orden de compra n.º 0001831 de 29 de octubre de 2021, por la adquisición barras de construcción, entre ellas de 4 040 varillas de aceros corrugados fy=4200 kg/cm² grado 60 de ¾ in X 9 m a un costo unitario de S/ 77,70 soles, haciendo un total de S/ 313 908,00 soles, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Orden de compra n.º 0001831

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 22.05.03.U1		ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°		Página: 1 de 2							
		N° Exp. SIAF: 000010384		0001831							
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYUECA NRO IDENTIFICACION : 000799				<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>25</td> <td>10</td> <td>2021</td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	25	10	2021
Día	Mes	Año									
25	10	2021									
1. DATOS DEL PROVEEDOR			2. CONDICIONES GENERALES								
Señor(es): DISTRIBUIDORA ERICK S.R.L. Dirección: AV HUANCAYUECA CHILCA JUNIN HUANCAYO CHILCA RUC: 20486029324 Teléfono: CCI: 002355001974709361 Fax:			N° Cuadro Adquisitivo: 001902 Tipo de Proceso: SIE N° 5 2021/GOB.REG.HUCA N° Contrato: 149 2021/ORA Moneda: S/ TIC:								
Concepto: ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ALAMBRES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN REGION HUANCAYUECA											
Codigo	Cant	Unid. Med	Descripción	Precio							
				Unitario S/	Total S/						
000100070002	2.900	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16 COMFER	4.850000	12.125.00						
000100070001	3.320	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8 COMFER	4.850000	16.102.00						
000200130066	70	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 DE 1 in X 9 m SIDER PERU	137.000000	9.590.00						
000200130060	2.575	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 DE 1 1/2 in X 9 m SIDER PERU	34.200000	88.065.00						
000200130068	4.040	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 DE 3/4 in X 9 m SIDER PERU	77.700000	313.908.00						
000200130061	1.800	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m SIDER PERU	16.510000	29.718.00						
000200130069	798	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 DE 5/8 in X 9 m SIDER PERU	53.000000	42.294.00						
ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ALAMBRES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN REGION HUANCAYUECA PAGO CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAGO LÍQUIDO DE LA BRUFICIÓN FINAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEJEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 171 DE LA LEY N° 30111. LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS MEDIDAS DEL ÍTEM SEGUN LA CLASIFICA											
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				Van ... S/ 513,300.00							
Meta/ Mnemonico	Cadena Funcional	FF/RD	Clasif. Gasto	Monto S/							
0515	15.033.0068.0136.23000267.4000070	5-16	2.8.2.3.2.5	513,300.00							
				Exonerado : 0.00 V. Venta : 435.000.00 I.G.V. : 78.300.00 Total : 513.300.00							
Proveedor: nombre de GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYUECA Dirección: JR. TORRE TAGLE N 336 336 HUANCAYUECA HUANCAYUECA HUANCAYUECA RUC: 20486020062 Aprobaciones administrativas a la siguiente dirección: JR TORRE TAGLE N° 336 HUANCAYUECA HUANCAYUECA HUANCAYUECA											
ELABORADO POR		ORDENACIÓN DE LA COMPRA		CONFORMIDAD							
LINDO ROJAS MIRIAN JIZBERH				CUENTAS X PAGAR S/ Fecha: Día Mes Año							
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO		RESPONSABLE DE							
Comentario: Se observa la orden de compra n.º 0001831 de 29 de octubre de 2021, por la adquisición de barras de construcción y alambres para la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica"											
Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA de la Entidad.											



De lo expuesto, según el expediente técnico para la ejecución de la Obra, era necesario 183 varillas de acero de $\frac{3}{4}$ "⁵; sin embargo, la Entidad realizó la adquisición de 4 040 varillas de aceros corrugados $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60 de $\frac{3}{4}$ in X 9 m, comprando 3 857 unidades de varillas en exceso, lo que podría generar un gasto innecesario de S/. 299 688,90 para el presupuesto de la Obra y que posteriormente se pierdan dichos aceros comprados en exceso, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Cantidades de aceros adquiridos

Descripción	Unidad	Cantidad de varillas solicitadas según		Cantidad de unidades de acero comprados en exceso (c) (c) = (a) – (b)	Precio unitario	Costo total de compra de acero en exceso
		Contrato n.º 149-2021/ORA (a)	Expedient e técnico (b)			
Acero de $\frac{3}{4}$ "	Und	4 040,00	183,00	3 857,00	S/77,70	S/299 688,90

Elaborado por: Especialista.

Asimismo, de la visita de inspección física realizada a la Obra, conforme consta en la Acta de inspección física a la obra⁵ de 18 de mayo de 2023 y de la verificación a los formatos de "Control visible de almacén", se advierte que se realizó el préstamo de 800 und de varillas de acero $\frac{3}{4}$ " el 8 de agosto de 2022, a la obra "Instalación y mejoramiento de los servicios deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica" - **Componente: Santa Ana**; sin embargo, se realizó la devolución de 70 und de varillas de acero $\frac{3}{4}$ ", el 22 de noviembre de 2022, faltando la devolución de 730 und de varillas de acero $\frac{3}{4}$ ", hecho que podría generar la pérdida incrementando innecesariamente el costo de la Obra.

El marco normativo que rige la situación adversar es la siguiente:

- **Resolución de contraloría n.º 195-88-CG, ejecución de las obras publicas por administración directa de 18 de julio de 1988.**

(...)

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base (...)

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente (...)

(...)

- **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020.**

METRADOS

METRADOS DE ACERO

(...)

Item	Descripción	Und	Cant.	N.º	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
03.08.06	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ en zapata	Kg	1	1	13 896,65			13 896,65	13 896,65
03.08.09	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ en placas	Kg	1	1	18 567,55			18 567,55	18 567,55
08.02.01.04	Acero de refuerzo $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1	1	9 578,38			9 578,38	9 578,38

(...)

⁵ Acta de inspección física a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" de 18 de mayo de 2023, suscrita por: el Bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha, personal designado por la Sub Gerencia de Obras, Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y la comisión de control integrada por la CPC Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista.

La situación antes expuesta, podría generar el riesgo de pérdida y/o deterioro de las varillas de acero ¾" e incrementar innecesariamente el costo de la Obra.

2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXPUESTOS A LA INTEMPERIE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la verificación física realizada por la Comisión de Control Concurrente y los representantes de la Sub Gerencia de Obras, a la Obra, según consta en el Acta de inspección física del 18 de mayo de 2023⁶, se verificó el almacenamiento de materiales de construcción, evidenciándose que los fierros de acero y cemento se encontraban almacenados en lugares sin techo y expuestos a la intemperie; asimismo, se encontró agregados dispersos en diferentes lugares de la Obra, lo que generaría el riesgo pérdida de sus propiedades y que al ser utilizados podrían afectar la vida útil de la obra, tal como se detallan a continuación:

- a) **Varillas de acero corrugado:** Se observó varillas de acero liso de 1" y acero corrugado de ¾" in, almacenados en el piso de tierra, sin cobertura y expuestas a la intemperie, en condiciones de oxidación, conforme se muestra en la siguiente galería de fotografías:

Panel fotográfico n.º 1
Varillas de acero corrugado



Imagen fotográfica n.º 1: Se observa varillas de acero liso de 1", almacenados sin cobertura y expuestas a la intemperie con inicios de oxidación

Imagen fotográfica n.º 2: Se observa varillas de acero corrugado de ¾", almacenados sin cobertura y expuestas a la intemperie con inicios de oxidación

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 18 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- b) **Cemento:** Se constató el almacenamiento de las bolsas de cemento, la cuales se encontraban apiladas en cantidades de 15 filas, vulnerando el literal b) del numeral 3.7.3 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece que "(...) Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas (...)", lo cual ocasionaría que se compacten por efecto de la presión del peso; así mismo, se observó bolsas de cemento ubicadas a la intemperie cubiertas con plástico, cuyo detalle se muestra en las imágenes siguientes:

⁶ Acta de inspección física a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" de 18 de mayo de 2023, suscrita por: el Bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha, personal designado por la Sub Gerencia de Obras, Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y la comisión de control integrada por la CPC Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista.

Panel fotográfico n.º 2
Almacenamiento de bolsas de cemento



Imagen fotográfica n.º 3: Se observa bolsas de cemento andino tipo I, almacenados en pilas de 15 bolsa.

Imagen fotográfica n.º 4: Se observa bolsas de cemento andino tipo I, almacenados en pilas de 15 bolsa.



Imagen fotográfica n.º 5: Se observa bolsas de cemento andino tipo I, almacenados con plástico y expuesta a la intemperie.

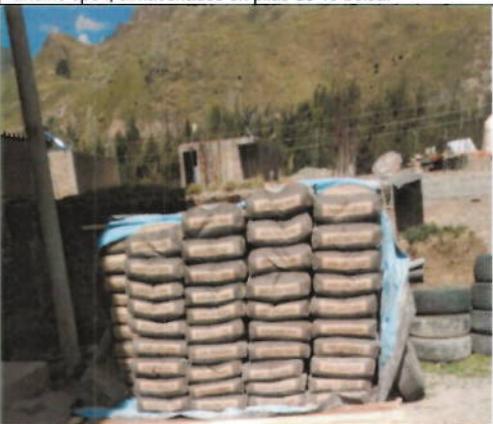


Imagen fotográfica n.º 6: Se observa bolsas de cemento andino tipo I, almacenados con plástico y expuesta a la intemperie.

Fuente: Acta de inspección física de 18 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

- c) **Agregados:** Se evidenció el almacenamiento de agregados disperso sobre el piso, en contacto con los materiales del suelo natural, sin cobertura y expuestas a la intemperie, tal como se muestra en las imágenes fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 3
Agregados dispersos en obra



Imagen fotográfica n.º 7: Se observa arena fina almacenado sobre el piso sin tener seguridad y evitar el contacto de los materiales con el suelo natural, ubicado afueras del local comunal de Tres de Mayo de Pucarumi.

Imagen fotográfica n.º 8: Se observa agregados almacenados sobre el piso y en contacto con los materiales del suelo natural, que se encuentran combinados. Agregado ubicado en Jr Tahuantinsuyo progresiva 0+000.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 18 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.



El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Decreto Legislativo n.º1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" publicado el 16 de setiembre de 2018.

(...)

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. Almacenamiento de Bienes Muebles.

(...)

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, presentación, custodia y control de stocks.

Artículo 22.- Distribución

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

(...)

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.

NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

(...)

ARTÍCULO 3 - MATERIALES

(...)

3.6 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

(...)

3.6.2 En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:

(...)

- b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección

(...)

3.6.3. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes.

3.6.4. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

- Directiva n.º 017-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel "Normas y Procedimientos para el manejo de almacenes de obra de los proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 650-2011/GOB.REG.HCA/GGR de 16 de noviembre de 2011.

V. NORMAS GENERALES

5.3 Es responsabilidad del Residente de obra:

- a. Presenciar, verificar la permanencia de los bienes y equipos en óptimas condiciones.
- b. Proteger y controlar el uso adecuado de los bienes y equipos

- c. Velar por la Seguridad y mantenimiento de los bienes y equipos, así como de los Almacenes.
- d. Emitir Mensualmente los reportes del movimiento mensual de Bienes del Almacén de la Obra.

(...)

5.5 Los almacenes de obras, contarán con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación protección, y control de los bienes en custodia, en la selección del mobiliario y equipo se tomada en cuenta:

- a. Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación.
- b. Naturaleza del trabajo en lo que se refiere a:
 - Necesidad de Mobiliario y Equipos
 - Tiempo de duración de la Obra
 - Factores relacionados con la capacidad del piso, insumos, humedad, calor, frío, suciedad, etc.
- c. Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro Equipo:
 - Elección de Extintores apropiados para combatir siniestros que se puedan producir; y darle la instalación adecuada.

5.6 La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje debe ser cuidadosamente estudiada, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos a aquellos que guardan cierta semejanza.

- a. Espacio disponible
- b. Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c. Cantidad de clase de bienes
- d. Manipulación que necesitan
- e. Características del mobiliario y equipos necesarios para su conservación
- f. Seguridad que hay proporcionales
- g. Control que necesitan

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia. -

- A. Protección de los Bienes, está referida a los tratamientos específicos que sean necesarios, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, lluvia, sol, etc.,
- B. Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se les debe de rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgo interno y externo. Para tal efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - a. Robos ó Sustracciones
 - b. Acciones de Sabotaje
 - c. Incendios
 - d. Inundaciones, etc.

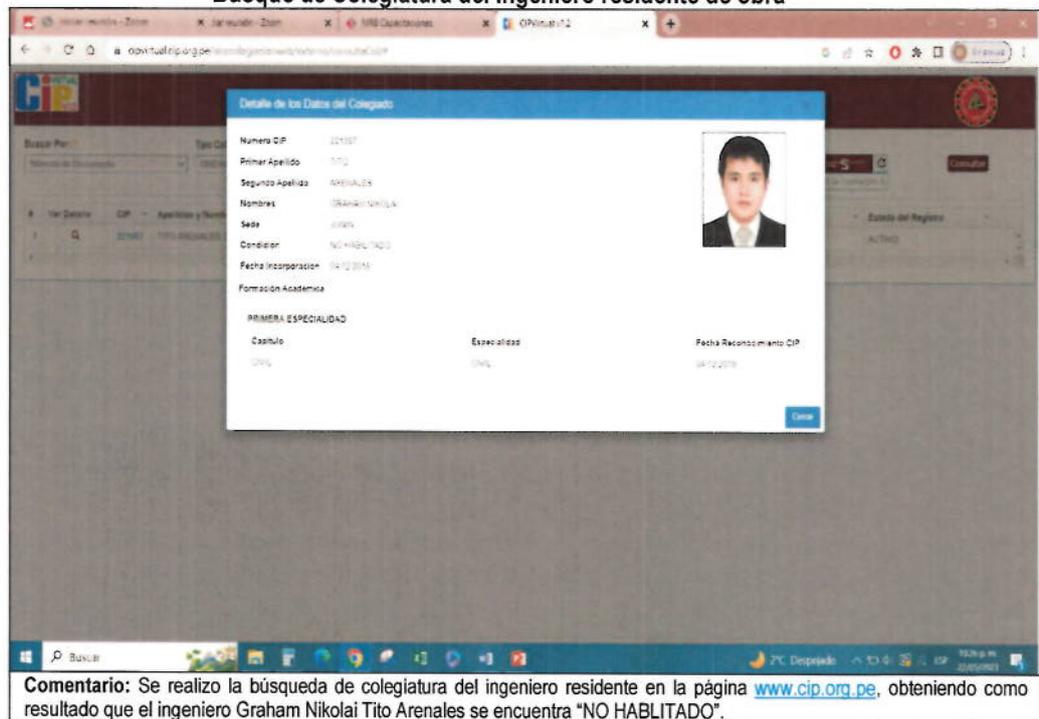
(...)

Los hechos antes expuestos, del almacenamiento de varillas de acero corrugado, cemento y agregados a la intemperie, generaría el riesgo de alteración de las propiedades de los materiales de construcción, y que al ser utilizados podrían afectar la vida útil de la obra.

3. INGENIERO DESIGNADO COMO RESIDENTE DE OBRA, NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL RESIDENTE DE OBRA.

De la verificación de los datos obtenidos del contrato n.º 403-2022/ORA/CC de 3 de junio de 2022, suscrito entre la Entidad y el Ingeniero Civil Graham Nikolai Tito Arenales como residente de obra, se procedió a la verificación de la habilidad profesional a través de la página oficial del Colegio de Ingenieros del Perú www.cip.org.pe, sección Búsqueda de Colegiados, de donde se evidencia que el ingeniero residente de la Obra, se encuentra como "NO HABILITADO", como se muestra a continuación.

Imagen n.º 2
Busque de Colegiatura del ingeniero residente de obra



Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto, el Sr. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de la Obra, estaría ejerciendo el cargo de ingeniero residente estando en la condición de "NO HABILITADO"; sin embargo, viene suscribiendo actos administrativos que podrían carecer de legalidad.

Los hechos descritos vulneran la normativa que se detallan a continuación:

- Ley n.º 28858 "Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República", publicado el 29 de julio de 2006.

Artículo 1º Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República n.º 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.(...)

Artículo 2º Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles.

Artículo 4º Certificado de Habilitación

El certificado que acredita la habilitación será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y habilitación para el ejercicio de su profesión.

- **Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA publicado el 06 de junio de 2008.**

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

2.1. El presente Reglamento, es de aplicación para las personas naturales que ejerzan actividades inherentes a la ingeniería, en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral y/o contractual. (...)

Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad

(...)

4.2. Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten ingenieros para ejercer actividades de Ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

Artículo 5º. - Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1. Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.

5.2. Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el certificado de habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

5.4. Los documentos suscritos por los profesionales ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el certificado de habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

La situación expuesta, del ingeniero residente de la obra que se encuentra en la condición de "no habilitado" por el Colegio de Ingenieros del Perú, pondría en riesgo la legalidad de los actos administrativos suscritos por dicho profesional.

4. AUSENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la inspección física realizada a la Obra, los días 17 y 18 de mayo de 2023⁷, se advierte la ausencia del Supervisor de Obra el día 18 de mayo de 2023, encontrándose en la Obra solo al Ing Graham Nikolai Tito Arenales, con DNI n.º 46990001, residente de obra ; incumpléndose el contrato de Locación de Servicio n.º 383-2022/ORA/CC de 31 de mayo de 2022, suscrito por la Entidad con el Sr. Marco Antonio Huamaní Aguilar, para la Supervisión de la Obra, en la cual se establece la permanencia del supervisor al 100% en la obra; hecho que podría conllevar a que la Obra se ejecute con deficiencias técnicas, debido a que no se estaría velando de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la Obra; asimismo a la aplicación de penalidades.

Los hechos descritos vulneran la normativa que se detallan a continuación:

- Contrato n.º 383/ORA/CC Contratación de locación de servicios para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumí, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 31 de mayo de 2022.



(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

12. Permanencia del SUPERVISOR al 100% en obra. (...)

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD

(...)

Otras Penalidades

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por ausencia del supervisor en la ejecución de la obra	Se aplicará una penalidad de 10% UIT, por día de ausencia no justificada.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

(...)

- Directiva n.º 005-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetas a supervisión del OSCE aplicables en el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 859-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de noviembre de 2016.

VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 PROCEDIMIENTOS

(...)



⁷ Acta de inspección física a la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumí, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", de 17 y 18 de mayo de 2023, suscrita por la Comisión de Control (CPC. Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín, especialista de comisión); asimismo, en representación de la Sub Gerencia de Obras (Raúl Jurado Capcha, con DNI N°43794421) y el residente de la Obra (Ing Graham Nikolai Tito Arenales, con DNI N°46990001).

7.1.6 DE LAS PENALIDADES

- a) En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la orden de compra, orden de servicio ó contrato, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F= 0.40 = Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 = Para plazo mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de compra, orden de servicio, contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

(...)

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Los hechos antes descritos, referidos a la ausencia del Supervisor de Obra, pondría en riesgo la correcta ejecución técnica de la Obra y el cumplimiento de los objetivo y metas en la ejecución de la obra.

5. ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVAS INTERNAS QUE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA; SITUACION QUE PODRÍA GENERAR EL INADECUADO CONTROL, MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

De la revisión de la página del portal de transparencia estándar <https://www.regionhuancavelica.gob.pe/>, en la opción directivas vigentes, al 24 de mayo de 2023, se verificó que la Entidad no cuenta con directivas ni lineamientos internos que regulen las acciones de supervisión y ejecución previa, durante y posterior de las obras que viene ejecutando por Administración Directa.

Al respecto, la Entidad contaba con directivas que proponían procedimientos y criterios para la ejecución de obras por administración directa; sin embargo, mediante informe n.º 1681-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 15 de diciembre de 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicitó dejar sin efecto dichas directivas, señalando lo siguiente:

"(...) se ha encontrado una serie de procedimientos despasados, que habrían tomado en cuenta conforme a la ley ya derogada del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), originando una serie de dificultades en su aplicación, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que conforme a los principios de celeridad, eficacia y simplicidad del procedimiento administrativo general, solicita se deje sin efecto las resoluciones de aprobación de los documentos de gestión mencionados".

Asimismo, mediante Informe Legal n.º 057-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, del 15 de diciembre de 2021, el director regional de Asesoría Jurídica, emitió el pronunciamiento legal, afirmando lo siguiente:

"(...) por lo que a la fecha resultaría inaplicable los instrumentos que norman el manejo de las obras ejecutadas por administración directa y convenio del Gobierno Regional de Huancavelica. En consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto las siguientes directivas e instructivos: Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutadas", Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residencia de obra", e Instructivo n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Instructivo para el supervisor e inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica",(...)".

Ese mismo día, mediante acto resolutivo, el Abog. Héctor Riveros Carhuapoma, Gerente General Regional, resolvió **DEJAR SIN EFECTO** las directivas internas que proponían procedimientos y criterios para la ejecución de las obras por administración directa, las cuales se detalla:

Cuadro n.º11
Relación de directivas dejados sin efecto

N.º	Nombre de la Directiva	Resolución que dejo sin efecto
Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI	"Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residencia de obra"	RGGR N.º 772-2021/GOB.REG.HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL	"Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa y/o convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica"	RGGR N.º 773-2021/GOB.REG.HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021
Instructivo n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL	"Instructivo para el supervisor e inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica"	RGGR N.º 774-2021/GOB.REG.HVCA/GRI de 15 de diciembre de 2021

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 772, 773 y 774-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 15 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no cuenta con ninguna normativa de control interno que establezca los procedimientos para la ejecución de obras por administración directa, pese a que viene ejecutando obras por dicha modalidad, como es el caso de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", lo cual pondría en riesgo que se ejecuten la obras con deficiencias, debido a que no se tiene establecido los mecanismos de control y no se estaría velando de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de las obras por administración directa.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

➤ **Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"**

Artículo 4º.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
 - Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
 - Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- (...)

- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

- **Ley n.º 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, aprobado el 16 de noviembre de 2002.**

Artículo 9.- Competencias constitucionales

Los gobiernos regionales son competentes para:

(...)

- f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional.

(...)

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

(...)

- m) Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

(...)

- **Ley n.º 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización, del 30 de diciembre de 2002.**

Artículo 45.- Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales

(...)

b) Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

1. **Función normativa y reguladora.** - Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

(...)

La situación expuesta, de no contar con directivas internas para la ejecución de obras por administración directa, podría ocasionar manejos poco responsables y transparentes de los recursos públicos asignados para la ejecución de obras que viene ejecutando la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 1 – Valorización de Obra n.º 16, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES

No aplica

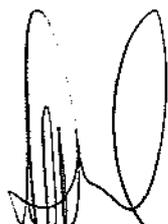
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1- Valorización de Obra n.º 16 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a Titular de la Entidad el presente informe de Hito de control n.º 1 - Valorización de Obra n.º 16, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 26 de mayo de 2023.



Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Supervisor
Comisión de Control



CPC. Nancy Quinto Segovia
Jefe de Comisión
Comisión de Control





Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD ADQUIRIÓ ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 DE ¾ in X 9 M, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SIN RESPETAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE PERDIDA, DETERIORO Y NO SER UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO EL COSTO DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" suscrita el 18 de mayo de 2023 por la Comisión de control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 02 – 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 23 de mayo de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Resolución Gerencial Regional n.º 103 -2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 5 de agosto de 2021, de modificación del presupuesto analítico de obra n.º 1.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
6	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
7	Oficio n.º 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 27 de abril de 2023.

- 2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXPUESTOS A LA INTemperie, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" suscrita el 18 de mayo de 2023 por la Comisión de control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 02 – 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 23 de mayo de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Resolución Gerencial Regional n.º 103 -2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 5 de agosto de 2021, de modificación del presupuesto analítico de obra n.º 1.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
6	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
7	Oficio n.º 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 27 de abril de 2023.

- 3. INGENIERO DESIGNADO COMO RESIDENTE DE OBRA, NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL RESIDENTE DE OBRA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" suscrita el 18 de mayo de 2023 por la Comisión de control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 02 – 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 23 de mayo de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Oficio n.º 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 27 de abril de 2023.

- 4. AUSENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION TÉCNICA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" suscrita el 18 de mayo de 2023 por la Comisión de control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 02 – 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 23 de mayo de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
5	Oficio n.º 042-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 27 de abril de 2023.

- 5. ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVAS INTERNAS QUE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA; SITUACION QUE PODRÍA GENERAR EL INADECUADO CONTROL, MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.**

N°	DOCUMENTO
1	Página del portal de transparencia estándar https://www.regionhuancavelica.gob.pe/ .

Huancavelica, 26 de mayo de 2023

OFICIO N° 500-2023/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor:

Dr. Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N.° 336.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. –



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/5338-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1 – Valorización de Obra n.° 16, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 008-2023-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR/Inqs
Archivo.

Reg. Documento N° 2688286
Reg. Expediente N° 1979868